

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE SAN JUAN**

FUNDACIÓN PRO IGUALDAD, INC.;
FOUNDATION FOR PROGRESS, INC.,
por conducto de su representante
autorizado Álvaro Pilar Vilagrán
PARTE DEMANDANTE

v.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO; DEPARTAMENTO DE
ESTADO
PARTE DEMANDADA

CIVIL NÚM.: SJ2020CV04243

SALÓN DE SESIONES: 907

SOBRE: SENTENCIA DECLARATORIA;
INJUNCTION PRELIMINAR Y
PERMANENTE

RESOLUCIÓN

Mediante una *Moción de desacato* presentada hoy a las 10:44 a.m., las fundaciones demandantes adujeron que sus certificados de incorporación aún no habían sido reinstalados en desafío a nuestra Resolución y Orden del 1 de septiembre de 2020. Por tanto, solicitaron que encontráramos incurso en desacato al Secretario de Estado en funciones.

En atención a ello, emitimos una Orden mediante la cual le concedimos a la parte demandada hasta el 4 de septiembre de 2020 para exponer su posición sobre la referida solicitud de desacato.

A las 4:08 p.m. de hoy, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden* mediante la cual se acredita y certifica que el Secretario de Estado, Hon. Raúl Márquez Hernández, restauró los certificados de registro de la Fundación Pro Igualdad, Inc. y del Foundation for Progress, Inc. A su vez, certifica que las entidades demandadas fueron restablecidas en el Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades como entidades activas.

En consecuencia, se da por cumplida la Orden del Tribunal emitida hoy así como el *injunction* preliminar expedido en el presente caso mediante la Resolución y Orden del 1 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de septiembre de 2020.

**f/ALFONSO S. MARTÍNEZ PIOVANETTI
JUEZ SUPERIOR**